



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio Civil No. 0587

Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00023-00

Demandante: FERNANDO RODRIGUEZ QUINTERO

Demandado: EDIFREY SOTERO RODRIGUEZ y Otra

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la diligencia de entrega ordenada en sentencia ya se materializó, se dará por terminado el presente proceso.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, el archivo de las diligencias.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR terminado el presente proceso.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares materializadas dentro del presente proceso. En caso de existir secuestro ofíciase al secuestre. **OFICIESE, siempre y cuando no exista embargo de remanentes.** En **caso contrario** póngase la medida cautelar a disposición del proceso, según el orden de la nota de remanentes.

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior archívese este proceso, previas las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 039 de NOVIEMBRE 23 de 2022 a las 8:00 a.m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94376fcfe12aa89372469712ad01c555c27d4ac2b66b2dae4a1b19a3ec2f9bf3**

Documento generado en 22/11/2022 05:39:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>